



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0122/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4428/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de octubre de 2024

MARIA ELENA REYES RAMOS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 13 de Septiembre de 2024 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen los artículos 104 y 105 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, con fundamento en los artículos 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI, 70 y 91 de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, así como 35 fracción XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2022; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° DFP/SGPARN/2760/2018 de fecha 14 de Junio de 2018 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, Madera motoaserrada, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 130.952 Metros cúbicos	37	113	149	27005276	27005312
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Pinus sp.</i> , (Pino), 22.009 Metros cúbicos	6	150	155	27005313	27005318
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, Madera motoaserrada, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 0.683 Metros cúbicos	2	156	157	27005319	27005320
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Quercus sp.</i> , (Encino), 1.220 Metros cúbicos	2	158	159	27005321	27005322
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, Madera motoaserrada, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 2.830 Metros cúbicos	2	160	161	27005323	27005324
Inmueble que se encuentra ubicado en el punto denominado "Piedra Alzada", Quimixtlan, D-21-116-PIE-001/18, brazuelos, <i>Alnus sp.</i> , (Aile), 5.054 Metros cúbicos	2	162	163	27005325	27005326

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 13 de Junio de 2025.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 104 fracción II, 105 y 112 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

De conformidad con el artículo 56 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable



2024

Felipe Carrillo
PUERTO



OFICINA DE REPRESENTACIÓN EN EL ESTADO DE PUEBLA

Bitácora: 21/G1-0122/09/24

Oficio N°: ORP/SGPARN/4428/2024

Asunto: Se otorgan remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales.

Puebla, Puebla, a 08 de octubre de 2024

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá incluir en el informe anual la relación de remisiones expedidas en el periodo que se informa con el volumen que ampara cada una.

De acuerdo con el artículo 58 del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, en caso de incumplir con la obligación de presentar los informes previstos en el artículo 56 del ordenamiento antes citado, no podrá solicitar remisiones forestales hasta en tanto presente dichos informes.

ATENTAMENTE
SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
ESTADO DE PUEBLA
SEMARNAT

MTRO. FERNANDO SILVA TRISTE

"CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 6, FRACCIÓN XVI; 32, 33, 34, 35 Y 81 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEFINITIVA DEL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE PUEBLA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL C. FERNANDO SILVA TRISTE, SUBDELEGADO DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN."

Referencia: AN. 4/5 EXP. 82/18 P

L/MCCP/I/MMJ/ych

m

